



Municipalidad
de Lince

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 301 -2016-MDL/GM
Expediente N° 003061-2016
Lince, 24 JUN 2016

EL GERENTE MUNICIPAL

VISTO: El Expediente N° 003061-2016 de fecha 09 de Junio del 2016, presentado por el señor **JOSE SANTOS VELIZ CASTRO** y la señora **MYRNA ROSA MONICA SUMARI ALEGRIA**, mediante el cual solicitan se declare su Separación convencional de conformidad a lo previsto en la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Ley N° 29227**, se aprueba la **Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías**, asimismo mediante **Decreto Supremo N° 009-2008-JUS**, se aprobó su reglamento;

Que, conforme establece el artículo 3° de la Ley N° 29227, son competentes para llevar a cabo el procedimiento especial establecido en la presente Ley, los alcaldes distritales y provinciales, así como los notarios de la jurisdicción del último domicilio conyugal o donde se celebró el matrimonio;

Que, con fecha **21 de Junio del 2016** los cónyuges acudieron a la Sala de Audiencias para firmar el **ACTA DE AUDIENCIA ÚNICA DE SEPARACIÓN CONVENCIONAL** en la cual ratifican la decisión de separarse convencionalmente, así como el contenido de las Declaraciones Juradas y los documentos presentados.

Que, mediante **INFORME N° 400-2016-MDL/GAJ**, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que de acuerdo a la revisión de los documentos que obran en el Expediente de Vistos, los cónyuges cumplieron con presentar los requisitos contenidos en el artículo 5° de la Ley N° 29227 concordante con el artículo 6° de su Reglamento, Decreto Supremo N° 009-2008-JUS;



Que, de conformidad a lo prescrito por el artículo 6° de la Ley N° 29227 en concordancia con el artículo 12° del Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, se convocó a las partes para la Audiencia Única, realizada la misma con fecha **21 de Junio del 2016**, ambos cónyuges manifestaron su voluntad de ratificarse en su solicitud de separación convencional, conforme consta en el Acta de Audiencia Única de Separación Convencional obrante en el expediente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante **Resolución de Alcaldía N° 008-2016-MDL** de fecha 14 de Enero del 2016 de la Municipalidad Distrital de Lince, la cual aprueba la Directiva N° 001-2016-MDL/GAJ, **DELEGACIÓN DE FACULTADES Y REPRESENTACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LINCE**, *ampliando las facultades del Gerente Municipal, en materia Administrativas Generales, incorporando en el numeral 14 del inciso 6.1 del artículo 6° la siguiente atribución "Expedir resoluciones de separación convencional y de divorcio ulterior", entre otros y el Artículo 7° de la Ley N° 29227;*

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL** solicitada por los cónyuges **JOSE SANTOS VELIZ CASTRO** y la señora **MYRNA ROSA MONICA SUMARI ALEGRIA**, suspendiéndose a partir de la emisión de la presente resolución, los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial, de acuerdo a lo establecido en el artículo 332° del Código civil Peruano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General la notificación de la presente resolución a las partes a fin de poner en su conocimiento el contenido de la misma y preservar su derecho a solicitar el divorcio ulterior.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Eco. IVAN RODRIGUEZ VADOSICH
Gerente Municipal